

III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁLAVA

Área de Industria y Energía

Anuncio de las Áreas Funcionales y Dependencias de Industria y Energía de las Subdelegaciones del Gobierno en Álava, Gipuzkoa y Bizkaia por el que se somete a una segunda información pública el proyecto PEol-852 (modificado) parque eólico Itsaraz, de 60.4 MW y la adenda del estudio de impacto ambiental como parte del procedimiento de solicitud de autorización administrativa previa (AAP) y declaración de impacto ambiental (DIA). El proyecto se encuentra situado en los términos municipales de Aramaio (Álava) y Eskoriatza (Gipuzkoa), y su infraestructura de evacuación, situada en los términos municipales de Aramaio (Álava), Atxondo, Elorrio y Abadiño (Bizkaia), con actuaciones para accesos en los términos municipales de Legutio y Aramaio (Álava)

El proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental (EIA) ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1.a) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1.a) de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del expediente PEol-852 Itsaraz (modificado), cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Desarrollos Renovables Iberia Omicron SLU (NIF: B01851096), perteneciente a la empresa Statkraft Development Spain SLU, con domicilio social y a efectos de comunicación en Madrid, calle Orense 34, planta 6, 28020. Correo electrónico: development.iberia@statkraft.com.

Objeto de la petición: solicitud de autorización administrativa previa (AAP) y declaración de impacto ambiental (DIA) del proyecto PEol-852 que comprende el parque eólico Itsaraz de 60.4 MW, su infraestructura de evacuación y accesos, en las provincias de Álava, Gipuzkoa y Bizkaia.

Órgano competente: el órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO). El órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO).

Órgano tramitador: Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Álava, sita en la calle Olaguibel, 1, 01071 Vitoria- Gasteiz, Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Gipuzkoa, sita en la plaza Pío XII, 6, 20010 Donostia-San Sebastián y la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno en Bizkaia, sita en la plaza Federico Moyua, 5, 48009 Bilbao.

Descripción de las instalaciones:

Parque eólico Itsaraz (Desarrollos Renovables Iberia Omicron SLU) de 60.4 MW, situado en los términos municipales de Aramaio (Álava) y Eskoriatza (Gipuzkoa), y su infraestructura de evacuación, situada en los términos municipales de Aramaio (Álava), Atxondo, Elorrio y Abadiño (Bizkaia), con actuaciones para accesos en los términos municipales de Legutio y Aramaio (Álava). El parque eólico está compuesto por 8 aerogeneradores de 172 metros de diámetro de rotor y 201 metros de altura total. Su infraestructura de evacuación asociada consiste en:

- Subestación eléctrica “SET Itsaraz”, ubicada en el término municipal de Aramaio (Álava).
- Línea aérea de alta tensión “LAAT SET Itsaraz–SET Abadiano 132 kV”, de 13.89 kilómetros en aéreo y 0.482 km en subterráneo, que discurre por los términos municipales de Aramaio (Álava), Atxondo, Elorrio y Abadiño (Bizkaia).

Presupuesto estimado: 40.298.733,31 euros.

El mencionado parque eólico cuenta con permiso de acceso y conexión de la red de distribución en la subestación eléctrica SET Abadiano 132 kV, propiedad de Iberdrola Distribución (i-DE), otorgado con fecha 6 de junio de 2022.

Finalidad: generación de energía para satisfacer la demanda energética.

Tanto la autorización administrativa previa del presente proyecto, como la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, cuya aprobación son competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), están sometidas al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados el proyecto modificado y la adenda al estudio de impacto ambiental presentada por el peticionario, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Álava, y en las Dependencias de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Gipuzkoa y de la Subdelegación del Gobierno en Bizkaia, concertando cita previa o en el siguiente enlace:

http://run.gob.es/ip_paisvasco.

Ante estas Áreas y Dependencias, se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito, en el registro general de dichas subdelegaciones, o bien a través del registro electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es>, o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas, en relación a la nueva documentación aportada, en el plazo de treinta (30) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de enero de 2024

*El Director Suplente del Área de Industria y Energía de la
Subdelegación del Gobierno en Álava*
ENDIKA URTARAN MOTOS